



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Treinta (30) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicado: 2019-01170

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S.A.S Nit.900.873.271
DEMANDADOS	DIEGO JAVIER GRAJALES ESCOBAR CARLA CRISTINA PALACIO OSORNO
DECISIÓN	ORDENA ENTREGA DE DINEROS NO ACEPTA CESION

Se allega por parte de la apoderada de FGI GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A., escrito donde se pretende que el Juzgado reconozca la cesión celebrada entre FGI GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A e INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A., frente a cuál se allega el documento contentivo de la cesión.

No obstante, advierte este órgano judicial que el proceso fue terminado conforme auto del 05 de julio de 2022, por lo cual no se accederá a la solicitud de aceptación de la cesión celebrada.

Por otra parte, de conformidad con las solicitudes de la demandada CARLA CRISTINA PALACIO OSORNO, y en concordancia con lo ordenado mediante auto del 05 de julio de 2022, "(...) CUARTO: Por ser la voluntad de las partes, se ordena la entrega de los títulos judiciales por el valor de (\$10'000.000) a favor del subrogatoria FGI GARANTÍA INMOBILIARIA identificada con Nit. 811.041.477 y los títulos restantes luego de pagar la anterior cifra le serán reintegrados a la parte demandada, afectada con la medida. Téngase en cuenta que, en memorial del 02 de junio de 2022, la demandada manifestó que deseaba reclamar el dinero por ventanilla, de manera personal en el Banco Agrario (...)".

Se **REQUIERE** a su vez, a la parte demandante FGI GARANTIA INMOBILIARIA con el fin que aporte certificado bancario en el caso que su deseo sea que se haga abono en cuenta.

NOTIFÍQUESE

LILIANA MARÍA CARVAJAL VÉLEZ

JUEZ

JLV

Firmado Por:
Liliana Maria Carvajal Velez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 026 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7ee6ff2ab486ff6fd099b2a8ceecd7e9cc8d72c9c4dee77657c2432a83fc158**

Documento generado en 30/08/2022 05:49:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>